

*Acuerdo de 16 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone al Consejo Social las **cuantías máximas de los componentes de las ayudas al estudio** correspondientes al curso 2010-2011.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 de la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010], y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], **acuerda proponer al Consejo Social**, para su aprobación, las cuantías máximas de los componentes de las ayudas al estudio para estudiantes de grado, máster universitario, doctorado, discapacitados y para situaciones sobrevenidas, correspondientes al curso académico 2010-2011.

Componente de ayuda para material didáctico

La cuantía de esta ayuda será de un máximo de 200€.

Componente de ayuda de comedor

La cuantía de esta ayuda será de un máximo de 400€.

Componente de ayuda para compensar el desplazamiento o la residencia en localidad diferente a la del domicilio familiar

La cuantía de esta ayuda se calculará en función de la distancia que exista entre el domicilio familiar y el centro de estudios en el que el solicitante esté matriculado:

- distancia de 0 a 10 km: un máximo de 120€
- distancia de 10 a 30 km; un máximo de 300€
- distancia de 30 a 50 km: un máximo de 580€
- distancia de más de 50 km: un máximo de 710€

Las cuantías máximas de los complementos anteriores se mantendrán en los cursos sucesivos si no se aprueban otras diferentes.